



RESTAURANTES TOKS
R.F.C.: RTO840921RE4

TEL: 21-22-57-00
Régimen Fiscal: 601

SUCURSAL

1005
CAL AEROPUERTO
Av. Capitan Carlos Leon S/N
AICM T2 Local MZ 14 Peñon de
Los Baños
Venustiano Carranza, Ciudad de
México México,
15520

FACTURA

SERIE: TIWEBDF
FOLIO: 8636517

FECHA

México, Ciudad de México
2023-09-14 14:58:16

NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL EMISOR: [REDACTED] 2
FOLIO FISCAL: [REDACTED] 3
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000506202789
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 9/14/2023 3:03:25 PM

DATOS FISCALES DEL CLIENTE

R.F.C.: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
CALLE: IPN060425C53
AV. INSURGENTES SUR
NUMERO EXT.: 452 NUMERO INT.:
COLONIA: ROMA SUR
DELEG/MUNICIPIO: CUAUHTEMOC
CODIGO POSTAL: 06760
LOCALIDAD:
ESTADO, PAÍS: CIUDAD DE MEXICO, MÉXICO
USO DEL CFDI: G03
RÉGIMEN FISCAL: 603
RFC EXTRANJERO: Residencia Fiscal :

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
1	PLUTKS-90101501-CONSUMO DE ALIMENTOS	E48-SERVICIO	268.97	268.97

Impuestos trasladados
Tipo Factor: Tasa, Impuesto: 002, Tasa : 0.160000, Importe : 43.03

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT



CONSUMO TICKET(S) A 211514
Formas de pago en este comprobante 28
Ultimos cuatro digitos : 0298
MÉTODO DE PAGO: PUE Ultimos cuatro digitos : 0298
FORMA DE PAGO: 28

Consumo al 0.160000%:	268.97
SubTotal:	268.97
Descuento:	0.00
Importe Neto:	268.97
Iva 0.160000%:	43.03
Total:	312.00

Importe con letra TRESCIENTOS DOCE PESOS 0/100 MN.

Pago en una sola exhibición

Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



1.- Eliminado Domicilio Persona Moral Emisora

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

6.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

7.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

Factura



Emisor:
MERA AEROPUERTOS
MAE0101103B0
Regimen: 601-General de Ley Personas Morales
Tipo Comprobante: I-Ingreso

RECEPTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
IFN060425C53
Régimen Fiscal:603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
C.P.:06760
Residencia Fiscal:

DATOS DE PAGO

USO CFDI: G03-Gastos en general
MONEDA: MXN
TIPO DE CAMBIO: 0.00

FOLIO FISCAL:

1
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000507247013
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
2023-09-14 15:19:56
FECHA DE EMISIÓN: LUGAR DE EXPEDICIÓN:
2023-09-14 15:19:55 77503
FOLIO: 9274 SERIE: FMKAS MID
EXPORTACIÓN:
01-No aplica

CONCEPTOS

IDENTIFICADOR	CLAVE PROD/SERV	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPUESTO TRASLADADO	IMPUESTO RETENCION	IMPORTE
	90101500	Consumo alimentos y bebidas ticket:695 Fecha de Consumo 2023-09-14 00:00:00	1.00	E48	\$129.31	\$0.00	\$20.69	\$0.00	\$129.31

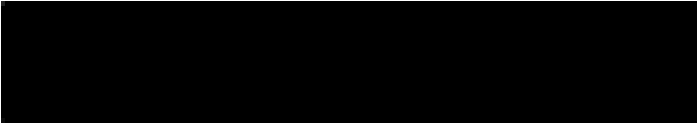
TOTAL CON LETRA

((CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.))
MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
FORMA DE PAGO:28 - Tarjeta de débito

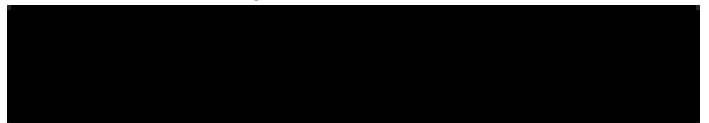
TOTAL

SUBTOTAL: \$129.31
DESCUENTO:
IMP.TRASLADADOS: \$20.69
TOTAL \$150.00 MXN

SELLO DIGITAL DEL EMISOR: 2

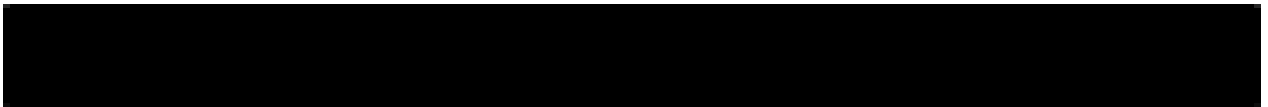
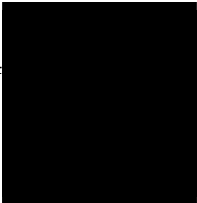


SELLO DEL SAT: 3



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT: 5

4



No. de serie del certificado del emisor

6

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

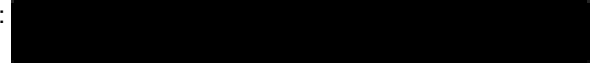
Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

Domicilio Fiscal:



LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97129 - Yucatán

EXPORTACIÓN: 01 - No aplica

MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
[REDACTED]	[REDACTED] 3 00001000000503727538	Pago en una sola exhibición Tarjeta de débito	12/09/2023 18:41:28 12/09/2023 18:42:20	D-9920 Ingreso

RECEPTOR	
R.F.C.: IFN060425C53 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DIRECCIÓN: AV.INSURGENTES SUR No 452, COL.ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CDMX, C.P. 06760	USO CFDI: Gastos en general. DOMICILIO FISCAL: 06760
Personas Morales con Fines no Lucrativos	

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
4	1	E48 - Unidad de servicio	90101501 - CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	16.00	\$ 96.55	\$ 603.45	\$ 603.45	02 - Si objeto de impuesto.
							SUBTOTAL	\$ 603.45
							IVA 16%	\$ 96.55
							TOTAL	\$ 700.00

IMPORTE CON LETRAS
SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
4
[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
5
[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL SAT
6
[REDACTED]

RFC PROVEEDOR CERTIFICADO
SAD110722MQA

7

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral Emisora

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



GRUPO GANZO
 RFC: GGA070410M19
 Régimen Fiscal:
 601 General de Lev Personas Morales
 Lugar de expedición (C.P.): 24000

FACTURA
 FOLIO INTERNO
 CN 101260
 FECHA Y HORA DE EMISION:
 15/Sep/2023 17:06:53
 TIPO DE COMPROBANTE
 I - Ingreso

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Dirección: Insurgentes Sur # 452 Roma Sur C.P. 06760

Ciudad: Ciudad de México Cuauhtémoc Ciudad de México RFC: IFN060425C53

Cantidad	Unidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Ser vicio	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.000	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101501 - Rest aurantes	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$312.07	\$0.00	IVA, - Importe: 49.93	\$312.07

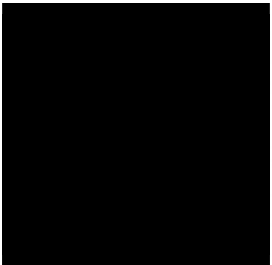
Cantidad con letras:
 trescientos sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.

Subtotal: \$312.07
Descuentos:
I.V.A. : \$49.93
Total: \$362.00

Tipo Relación:
 -

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos



1

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: [Redacted] 2
Folio Fiscal: [Redacted] 3
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: 2023-09-15T17:06:58

Sello digital del CFDI



4

Sello del SAT



5

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT



6

1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



INMOBILIARIA ASPIRA

IAS130913GX3

REGIMEN FISCAL:

601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA: BBX2711

FOLIO (UUID)

FECHA DEL COMPROBANTE

2023-09-14T07:03:52

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL SAT

2023-09-14T07:06:18

LUGAR DE EXPEDICION: 97000

VERSION Y NUMERO DE CERTIFICADO

Emisor: V4.0

SAT: V4.0 / 00001000000700047508

RECEPTOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR 452 .

ROMA SUR

CUAUHTEMOC

CIUDAD DE MEXICO

06760 MEXICO

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

NOTAS

Estadia del 2023-09-11 al 2023-09-14, Hab: 609

Folio: 62411, Huesped: OLANOGALICIA JORGE

Uso de CFDi: G03 - Gastos en general

DATOS GENERALES

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

CANT	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	P. UNIT	TOTAL
1	E48	90111500	HOSPEDAJE	\$2,194.20	\$2,194.20

TOTAL CON LETRA

DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N

TOTAL

Total	\$2,194.20
Descuento	\$0.00
SubTotal:	\$2,194.20
+ 002 IVA 16%:	\$351.07
+ ISH 5%:	\$109.73
Gran Total	\$2,655.00
Servicio	\$0.00
Total a Pagar	\$2,655.00

4

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

SELLO DIGITAL DEL SAT:

Este Documento es una representacion impresa de un CFDI.

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral Emisora

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

7.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

1

FECHA DE EMISIÓN

14/09/2023 09:02:16 a. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000509846663

FECHA DE CERTIFICACIÓN

14/09/2023 09:03:46 a. m.

FOLIO FISCAL:

2

EMISOR

NOMBRE: CAFE CENTRO
RFC: CCE120528JC3
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
RFC: IFN060425C53
USO CFDI: G03 - Gastos en general
DOMICILIO FISCAL: 06760
RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 97000
MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
FORMA DE PAGO: 28 - Tarjeta de débito

TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
EXPORTACIÓN: 01 - No aplica
MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	E48 - SERVICIO	1.00	XABC01XABC 01	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$530.17	\$0.00	\$530.17
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$84.83	

SON: SEISCIENTOS QUINCE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$530.17
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$530.17
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$84.83
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$84.83
TOTAL	\$615.00

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
E48	Unidad de servicio

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT 3

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5

SELLO DIGITAL DEL CFDI

4

SELLO DEL SAT

5

6

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

1.- Eliminado Número del CSD del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 23 de noviembre de 2023

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Director de Integración y Control Presupuestal
Presente

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 23 de noviembre del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTIISO.23.11.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de 378 facturas de viáticos del mes de octubre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



ACTA DE LA XI SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



23 de noviembre de 2023

En la Ciudad de México a 23 de noviembre de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 10 horas con 30 minutos, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Encargada del Área Coordinadora de Archivos Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevará a cabo la lectura del Orden del día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

II. Confirmación del Orden del Día

I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

III. Lectura y en su caso, confirmación de las Actas correspondientes a la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2023 y 8ª Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre del 2023.

IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.

V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **378** facturas de viáticos del mes de octubre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La Secretaria Técnica del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos, solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Acta de la XLI Sesión



23 de noviembre de 2023

Ordinaria del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2021; Acta de la XXV Sesión Extraordinaria del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2020 y 6 Actas Ordinarias del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2020, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento al **RRA 12129/23**, **RRA 12125/23** y **RRA 12126/23** respectivamente.

3. La Dirección de Recursos Humanos solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **14** recibos de nómina, presentados con la finalidad de atender una la Solicitud de Acceso a la Información.

VI. Asuntos Generales.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 11ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

CTIISO.23.11.2023-II
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 11ª Sesión Ordinaria del 2023.

III. Lectura y en su caso, confirmación de las Actas correspondientes a la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2023 y 8ª Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre del 2023

Derivado de la revisión de las Actas, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

CTIISO.23.11.2023-III
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra las Actas correspondiente a la 10ª Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre y 8ª Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre ambas del 2023.



23 de noviembre de 2023

IV. Informes y seguimiento de Acuerdos

Se hizo del conocimiento a los Miembros que, para esta Sesión, no se cuenta con Informes y seguimiento de Acuerdos.

V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **378** facturas de viáticos del mes de octubre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CTIISO.23.11.2023-V.1
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **378** facturas de viáticos del mes de octubre, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signatures and marks]



23 de noviembre de 2023

2. La Secretaria Técnica del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos, solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública del Acta de la XLI Sesión Ordinaria del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2021; Acta de la XXV Sesión Extraordinaria del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2020 y 6 Actas Ordinarias del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2020, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento al **RRA 12129/23**, **RRA 12125/23** y **RRA 12126/23** respectivamente, por lo que se testó lo siguiente:

- RRA 12125/23, Acta XXV, se testó el nombre de un tercero.
- RRA 12126/23, Actas XL, XXXIX, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII nombre y número de crédito.
- RRA 12129/23, Acta XLI, se testó el nombre de un tercero.

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnico informó que la suplente del Órgano Interno de Control hizo comentarios en cuanto a la falta de motivación de las Actas del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos, asimismo, se señaló que en el RRA 12126/23, en algunas Actas no se testaba el número de crédito y en otras sí, por lo que sugirió se homologara el criterio aplicado, así como modificar la fundamentación y motivación correspondiente.

La Secretaria Técnica informó que la Secretaría Técnica del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos solvento las observaciones realizadas por la Suplente del Órgano Interno de Control.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CTIISO.23.11.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción II; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción II; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción II; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública del Acta de la XLI Sesión Ordinaria del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2021; Acta de la XXV Sesión Extraordinaria

EldP



23 de noviembre de 2023

del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2020 y 6 Actas Ordinarias del Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos del 2020, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento al **RRA 12129/23**, **RRA 12125/23** y **RRA 12126/23** respectivamente.

3. La Dirección de Recursos Humanos solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 14 recibos de nómina, presentados con la finalidad de atender una la Solicitud de Acceso a la Información, por lo que se testó el RFC, CURP, NSS y los descuentos diversos derivados de decisiones personales, de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Encargada del Área Coordinadora de Archivos	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CTIISO.23.11.2023-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción I; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción II; 102; 113 fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción II; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **14** recibos de nómina, presentados con la finalidad de atender una la Solicitud de Acceso a la Información.

VI. Asuntos Generales

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'edp'.



23 de noviembre de 2023

Al no haber comentarios, siendo las 10 horas con 45 minutos, el Presidente dio por terminada la 11ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



Erick Morgado Rodríguez
Abogado General
Presidente del Comité de Transparencia



Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Encargada del Área
Coordinadora de Archivos



María del Carmen Guevara Dávila
Titular del Área de Responsabilidades
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Ilse Campos Loera
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

